



Bogotá D.C.



Radicado No. 2021-EE-331267  
2021-09-22 05:49:54 a. m.

Doctora  
**OLGA LUCÍA GRAJALES**  
Secretaria Comisión Segunda  
Cámara de Representantes  
Edificio Nuevo del Congreso  
Cuidad

Radicación relacionada: 2021-ER-248696

Asunto: Traslado por Competencia - Cuestionario Proposición No. 01 de 2021 de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes sobre las “problemáticas actuales que sufre la industria textil en nuestro país”  
Radicado MEN 2021-ER- 248696.

Respetada doctora Olga Lucía Grajales, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender el traslado de la pregunta 49 del Cuestionario de la Proposición 01 de 2021 sobre las “*problemáticas actuales que sufre la industria textil en nuestro país*” remitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional (MEN) da respuesta en los siguientes términos:

#### **Proposición No. 001/21**

***“49. ¿Existen convenios con entidades educativas para capacitar al personal que requiere manejar maquinaria especializada dentro del sector textil colombiano? Sírvase discriminar cada uno de ellos.*”**

***49.1. Si hay convenios, ¿cuáles son las entidades educativas que capacitan al personal?***

***49.2. ¿Cuántas personas se capacitan en esta área anualmente en las diferentes entidades educativas?”***

Respecto a su solicitud, se informa que el Ministerio de Educación Nacional es el ente rector del sector administrativo de la educación y de acuerdo con las Leyes 30 de 1992, 115 de 1994 y 715 de 2010, y el artículo 2 del Decreto 5012 de 2009, tiene como funciones: **(i)** la formulación de la política nacional de educación, **(ii)** la regulación y establecimiento de los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades, **(iii)** la definición de lineamientos para el fomento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, **(iv)** el establecimiento de mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, **(v)** la reglamentación del Sistema Nacional de Información y la promoción de su uso para apoyar la toma de decisiones de política, entre otras.

En este sentido, esta Cartera Ministerial no tiene la competencia para desarrollar convenios con entidades educativas que tengan como fin la capacitación de personal para el manejo de maquinaria especializada sector textil, toda vez que sus obligaciones se circunscriben a establecer las políticas y los lineamientos generales para que el sector preste un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia.



Ahora bien, es de señalar que los convenios alrededor de los procesos formativos son desarrollados directamente por las Instituciones de Educación superior, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (EDTH) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Las Instituciones de Educación Superior, en el marco del principio de autonomía consagrado por el artículo 69 de la Constitución Política y reglamentado por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, están facultadas para adelantar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo de capacitaciones en diferentes áreas de conocimiento. Las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano están facultadas para adelantar convenios con entidades públicas y privadas proceso de capacitación.

Respecto al SENA, le informamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, este Ministerio dio traslado de su solicitud con el oficio 2021-EE-281404 a dicha entidad para que en el marco de su competencia emita respuesta a su requerimiento.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Ministra de Educación Nacional

Anexo. Oficio de Traslado SENA 2021-EE-281404

Aprobó: José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

Revisó: Luz Mery Rojas Cárdenas – Asesora Despacho Ministra  
Lina María Mantilla Ojeda - Asesora Despacho Ministra